CONVOCATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN, RENOVACIÓN, CREACIÓN Y FUSIÓN DE DIVISIONES TEMÁTICAS Y REGIONALES

La **Sociedad Mexicana de Física, A. C. (SMF)**, a través de su Mesa Directiva 2025-2026, con fundamento en sus Estatutos, particularmente en los artículos 1.6, 3.11, 3.27, 3.33, 3.34, 3.35, 3.36, 5.4 y 5.5, y con el propósito de fortalecer la organización, representatividad, participación y desarrollo de las comunidades científicas que integran las diferentes áreas de la física y las distintas regiones geográficas de México,

C O N V O C A

A los socios y socias activos de la Sociedad Mexicana de Física, así como a las mesas directivas de las divisiones temáticas y regionales existentes, a participar en el proceso de **actualización, renovación, creación y fusión de divisiones temáticas y regionales**, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Objetivo

Fortalecer la estructura académica, regional y organizativa de las divisiones de la Sociedad Mexicana de Física, promoviendo su actualización, renovación y consolidación, así como la creación de nuevas divisiones y/o la fusión de aquellas que compartan intereses, objetivos, campos de investigación o ámbitos geográficos afines.

Este proceso buscará garantizar una participación representativa, democrática, transparente y continua de la comunidad científica, favoreciendo el desarrollo de actividades académicas, científicas, educativas, de vinculación y de divulgación de la física en todo el territorio nacional.

SEGUNDA. Tipos de divisiones

Para efectos de esta convocatoria se reconocen las siguientes categorías, de conformidad con los Estatutos de la SMF:

a) Divisiones Temáticas o Académicas.

Son aquellas que agrupan a personas asociadas interesadas en una rama, especialidad o campo de conocimiento de la física y sus aplicaciones, con el propósito de promover el desarrollo académico y científico de dicha área.

Su constitución se encuentra prevista en los artículos 3.33 y 3.34 de los Estatutos.

b) Divisiones Regionales.

Son aquellas que agrupan a personas asociadas pertenecientes a una región geográfica o lugar de trabajo, con el propósito de impulsar actividades académicas, de investigación, enseñanza, divulgación y vinculación que contribuyan al desarrollo de la física en su ámbito de influencia.

Su constitución se encuentra prevista en los artículos 3.35 y 3.36 de los Estatutos.

Ambas categorías forman parte de la estructura organizativa de la SMF y sus presidencias participan en la Mesa Directiva de la Sociedad, de conformidad con el artículo 3.11.

TERCERA. Modalidades de participación

Las solicitudes podrán presentarse bajo cualquiera de las siguientes modalidades, por escrito:

a) Actualización de divisiones existentes.

Las divisiones temáticas y regionales actualmente reconocidas deberán actualizar su información institucional, incluyendo:

- Denominación oficial (Se consideran posibles cambios de nombre).
- Objetivos, líneas temáticas o ámbito geográfico de actuación.
- Integración y vigencia de su Mesa Directiva.
- Reglamento interno vigente/propuesta.

b) Renovación de mesas directivas.

Las divisiones temáticas y regionales cuyo periodo de gestión haya concluido, o cuya integración directiva requiera regularización, deberán efectuar los procedimientos de renovación correspondientes, conforme a sus reglamentos internos y a las disposiciones de esta convocatoria.

c) Creación de nuevas divisiones temáticas.

Las personas asociadas interesadas en constituir una nueva división temática deberán presentar una solicitud formal respaldada por **un mínimo de 20 socios activos**, conforme al artículo 3.33 de los Estatutos.

La solicitud deberá incluir una justificación académica que demuestre la pertinencia de la especialidad propuesta, así como sus objetivos y programa de actividades.

d) Creación de nuevas divisiones regionales.

Las personas asociadas interesadas en constituir una nueva división regional deberán presentar una solicitud formal respaldada por **un mínimo de 40 socios activos**, conforme al artículo 3.35 de los Estatutos.

La propuesta deberá especificar la región geográfica o lugar de trabajo que pretende representar y justificar su pertinencia para impulsar el desarrollo de la física en dicho ámbito.

e) Fusión de divisiones.

Dos o más divisiones temáticas podrán proponer voluntariamente su fusión cuando exista afinidad entre sus campos de conocimiento.

De manera análoga, dos o más divisiones regionales podrán proponer su fusión cuando exista continuidad territorial, coincidencia geográfica o complementariedad en sus actividades y objetivos.

Las solicitudes deberán incluir:

- Solicitud de participación.
- Relación de Socios Activos que apoyan la solicitud.
- Oficio/ Acta / constancia de integración de Mesa Directiva.
- Reglamento interno vigente o propuesta de modificación.
- Acuerdos de fusión de divisiones (si aplica).

Las fusiones deberán preservar la naturaleza temática o regional de las divisiones resultantes y cumplir con los requisitos estatutarios aplicables a su categoría.

Toda propuesta de creación o fusión estará sujeta a la aprobación de la Mesa Directiva de la SMF.

CUARTA. Integración de las mesas directivas

Todas las divisiones temáticas y regionales deberán contar, como mínimo y de manera obligatoria, con una Mesa Directiva integrada por al menos:

1. Presidente(a).
2. Vicepresidente(a).

Estos cargos deberán ser ocupados por personas distintas, todas ellas socias activas de la SMF, procurando una integración diversa y representativa.

En el caso particular de las divisiones regionales, será recomendable incorporar vocalías o representaciones de las instituciones, entidades federativas o localidades comprendidas en su ámbito de actuación, a fin de favorecer una participación territorial equilibrada.

La ausencia de estas secretarías, vocalías o representaciones adicionales no constituirá impedimento para el reconocimiento y funcionamiento de una división, siempre que se cumpla con la integración mínima obligatoria.

QUINTA. Duración de los nombramientos y mecanismo de sucesión

La duración de los nombramientos de quienes integren las mesas directivas de las divisiones temáticas y regionales no deberá superar dos años por nombramiento.

Para garantizar la continuidad institucional y una transición ordenada en la conducción de las divisiones, se establecen las siguientes disposiciones:

a) La persona que ocupe la Vicepresidencia ascenderá de manera directa y automática a la Presidencia al concluir el periodo de gestión de quien ejerza la Presidencia, sin necesidad de participar en un nuevo proceso electoral para ocupar dicho cargo.

b) Al término de cada periodo deberá elegirse una nueva persona para ocupar la Vicepresidencia, mediante los mecanismos establecidos en el reglamento interno de la división.

c) La persona que ascienda a la Presidencia ejercerá dicho cargo durante un periodo máximo de dos años.

d) Ningún reglamento interno podrá establecer nombramientos individuales cuya duración exceda de dos años.

e) La sucesión directa de la Vicepresidencia a la Presidencia deberá quedar expresamente incorporada en el reglamento interno de cada división temática y regional.

f) Los periodos desempeñados como vicepresidente(a) y posteriormente como presidente(a) se considerarán dos nombramientos distintos y sucesivos, cada uno con una duración máxima de dos años.

Los mecanismos aplicables en casos de renuncia, ausencia definitiva o imposibilidad de asumir la Presidencia deberán establecerse en el reglamento interno correspondiente, sujetos a la aprobación de la Mesa Directiva de la SMF.

SEXTA. Requisitos de elegibilidad y participación

Para formar parte de las mesas directivas de las divisiones temáticas y regionales, las personas propuestas deberán:

a) Ser socios activos de la Sociedad Mexicana de Física, conforme a los requisitos estatutarios aplicables.

b) Mantener vigente su membresía durante el ejercicio de sus funciones.

c) Tener vinculación académica, científica, educativa o profesional con el campo de conocimiento de la división temática o con la región geográfica correspondiente.

d) Manifestar expresamente su aceptación del cargo y su compromiso con las responsabilidades correspondientes.

e) Cumplir con los requisitos adicionales establecidos en el reglamento interno de su división, siempre que estos sean compatibles con los Estatutos de la SMF.

Los procedimientos de elección deberán garantizar la participación de los socios activos de cada división mediante mecanismos transparentes, democráticos y debidamente documentados.

SÉPTIMA. Reglamento interno de las divisiones

Todas las divisiones temáticas y regionales deberán contar con un reglamento interno compatible con los Estatutos de la Sociedad Mexicana de Física.

El reglamento deberá contemplar, cuando menos:

a) Denominación oficial (nombre) y naturaleza temática o regional.

b) Objetivos y campo de actuación.

c) Integración mínima y atribuciones de su Mesa Directiva.

d) Procedimientos de elección y/o renovación de sus autoridades.

e) Duración máxima de dos años de cada nombramiento.

f) Ascenso directo y automático de la Vicepresidencia a la Presidencia al concluir el periodo correspondiente.

g) Procedimientos para cubrir vacantes y atender ausencias definitivas.

h) Procedimientos para la aprobación y organización de actividades académicas.

i) Disposiciones relativas a la administración, autorización, uso y rendición de cuentas de los recursos financieros.

Mecanismos para modificar el propio reglamento.

En el caso de las divisiones regionales, deberá especificarse adicionalmente su ámbito geográfico de actuación y, cuando corresponda, los mecanismos de representación de las instituciones o localidades participantes.

De conformidad con los artículos 3.34 y 3.36 de los Estatutos de la SMF, los reglamentos internos y sus modificaciones deberán remitirse a la Mesa Directiva de la Sociedad para su revisión y aprobación.

OCTAVA. Actividades académicas y vigencia

Las divisiones temáticas y regionales deberán mantener una participación activa en la vida académica de la Sociedad Mexicana de Física.

En concordancia con el artículo 5.4 de los Estatutos, cada división deberá organizar al menos una reunión anual, orientada a promover la interacción académica, identificar iniciativas de sus integrantes y fomentar actividades científicas dentro de su especialidad o región, las cuales se sugiere sean durante el primer semestre del año para que no interfiera con la celebración del Congreso Nacional de Física, que tradicionalmente se realiza la primera o segunda semana de octubre.

Las divisiones temáticas promoverán prioritariamente el desarrollo de sus especialidades, mientras que las divisiones regionales impulsarán actividades que fortalezcan la enseñanza, investigación, divulgación y vinculación de la física dentro de sus respectivas regiones.

Se promoverá la colaboración entre divisiones temáticas y regionales para la organización conjunta de congresos, simposios, escuelas, talleres y otras actividades científicas.

NOVENA. Documentación requerida

Las solicitudes deberán remitirse a la Mesa Directiva de la SMF e incluir, según corresponda, los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud indicando la modalidad de participación, que incluya:
    a) Justificación académica, organizativa o regional de la propuesta.
    b) Denominación y objetivos de la división.
    c) Descripción del campo temático o ámbito geográfico correspondiente.
2. Relación de socios activos que apoyan la solicitud (listado).
3. Oficio/ Acta / constancia de integración de Mesa Directiva.
4. Reglamento interno o propuesta de modificación/actualización.
5. En los casos de fusión de divisiones, actas o documentos que acrediten el acuerdo de las divisiones participantes.

Para la creación de nuevas divisiones deberán acreditarse los mínimos estatutarios de socios activos: **20 para las divisiones temáticas y 40 para las divisiones regionales**.

La Mesa Directiva de la SMF podrá solicitar información complementaria cuando resulte necesaria para evaluar la procedencia de las solicitudes.

DÉCIMA. Evaluación y aprobación

La Mesa Directiva de la Sociedad Mexicana de Física será la instancia encargada de recibir, revisar y resolver las solicitudes, conforme a sus atribuciones estatutarias.

Para su evaluación se considerarán:

a) Cumplimiento de los requisitos estatutarios aplicables.

b) Pertinencia y coherencia académica o regional de la propuesta.

c) Representatividad y participación de la comunidad involucrada.

d) Integración adecuada de la Mesa Directiva.

e) Cumplimiento de las disposiciones relativas a la duración de los nombramientos y sucesión de la Presidencia.

f) Compatibilidad del reglamento interno con los Estatutos de la SMF.

g) En las divisiones regionales, la pertinencia de su delimitación geográfica y su contribución al desarrollo de la física en la región.

La Mesa Directiva podrá aprobar las solicitudes, formular observaciones o solicitar modificaciones antes de emitir una resolución definitiva.

DÉCIMA PRIMERA. Plazos y presentación de solicitudes

La recepción de propuestas se realizará conforme al siguiente calendario:

- **Publicación de la convocatoria:** 27 de noviembre de 2026.
- **Inicio de recepción de solicitudes:** 30 de noviembre de 2026.
- **Fecha límite de recepción:** 19 de marzo de 2027.

- **Periodo de revisión y, en su caso, subsanación:** 21 días desde la recepción.
- **Comunicación de resultados:** 9 de abril de 2027.

Las solicitudes deberán enviarse en formato electrónico a: smf.admin@ciencias.unam.mx Con el asunto: **“Convocatoria de Divisiones SMF – [Nombre de la división] – [Modalidad]”.**

DÉCIMA SEGUNDA. Disposiciones generales

Primera. Las divisiones temáticas y regionales existentes deberán realizar, cuando corresponda, las adecuaciones necesarias a sus reglamentos internos para satisfacer los requisitos de esta convocatoria, previa aprobación de la Mesa Directiva de la SMF.

Segunda. La creación o fusión de divisiones no implicará por sí misma autorización para administrar recursos financieros disponibles al margen de los mecanismos establecidos por la Sociedad.

Tercera. Los cambios de Mesa Directiva deberán formalizarse mediante acta, indicando los nombres de las personas designadas, sus cargos y las fechas de inicio y conclusión de sus respectivos periodos, los cuales deberán ajustarse en esta ocasión para que los periodos posteriores sean exactamente de dos años conforme a esta convocatoria.

Cuarta. Las disposiciones de esta convocatoria serán aplicables en tanto resulten compatibles con los Estatutos de la SMF y con los reglamentos internos aprobados por su Mesa Directiva.

Quinta. Se promoverá la colaboración entre las divisiones temáticas y regionales, respetando sus respectivos ámbitos de actuación y buscando fortalecer la participación de la comunidad científica nacional.

Sexta. Los casos no previstos serán resueltos por la Mesa Directiva de la Sociedad Mexicana de Física, conforme a sus atribuciones estatutarias.

La presente convocatoria busca contribuir a una estructura organizativa más participativa, representativa y dinámica, favoreciendo la continuidad institucional, la renovación de liderazgos y el fortalecimiento de las comunidades académicas y regionales que conforman la Sociedad Mexicana de Física.

ATENTAMENTE,

MESA DIRECTIVA 2025-2026
SOCIEDAD MEXICANA DE FÍSICA, A. C.

Ciudad de México, 27 de noviembre de 2026.